



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 027/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO DEL BCB PARA LA GESTIÓN 2013 APROBADO MEDIANTE RESOLUCIONES DE DIRECTORIO N° 160/2012 Y N° 10/2013 EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 121.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011.

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de febrero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 10/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 14/2013 de 14 de febrero de 2013.

La Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-5 de 14 de marzo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-82 de 15 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO:



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 027/2013

Que el Presupuesto General del Estado (PGE) vigente durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, ha sido aprobado mediante Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, por un importe total agregado de Bs228.285.224.092.- (Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Doscientos Veinticuatro Mil Noventa y Dos 00/100 Bolivianos), y un consolidado de Bs172.020.910.618.- (Ciento Setenta y Dos Mil Veinte Millones Novecientos Diez Mil Seiscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos), según detalle de recursos y gastos.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del Banco Central de Bolivia (BCB), tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Ente Emisor para su incorporación en el PGE.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8° determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, en su inciso c), hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de febrero de 2009 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el que dispone en el inciso a) del párrafo II del artículo 12 que los traspasos del Presupuesto del Tesoro General de la Nación (TGN) a otras entidades públicas, no especificados en otras competencias de aprobación, son aprobados mediante Resolución del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

Que la Resolución Ministerial N° 121 de 8 de marzo de 2013 del MEFP, aprueba la modificación presupuestaria en la cual se aprueba el traspaso interinstitucional del TGN por Bs12.400.000.- (Doce Millones Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) a favor del BCB, financiado con Fuente 41 "Transferencias - TGN" y "Organismo Financiador 112 "TGN - Papeles" de acuerdo a la Modificación Presupuestaria N° 0105.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 082/2006, dispone en su artículo 26 que las asignaciones presupuestarias de gastos se ejecutarán en función al presupuesto aprobado.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del BCB para la gestión 2013.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 027/2013

Que la Resolución de Directorio N° 10/2013 aprueba la modificación parcial del Presupuesto del BCB para la Gestión 2013, en aplicación de la Ley Financial N° 317, el cual comprende los ajustes efectuados por el MEFP.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión (SPCG), mediante Informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-5 manifiesta que para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 121 que aprueba la modificación del traspaso presupuestario interinstitucional del TGN al BCB, se debe incrementar en ingresos y gastos el Presupuesto del Ente Emisor, para la emisión de NOCRES por la compra de oro a Empresas Mineras Estatales, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 1167.

Que la Gerencia de Asuntos Legales, concluye en su Informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-82 que la modificación parcial del Presupuesto del BCB para la Gestión 2013 a efecto de adicionar los recursos del traspaso interinstitucional aprobado por el MEFP mediante Resolución Ministerial N° 121 es legalmente procedente, siendo competencia del Directorio del BCB aprobarla por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente el Presupuesto del Banco Central de Bolivia aprobado para la gestión 2013, para adicionar los recursos provenientes del traspaso interinstitucional del TGN aprobado mediante Resolución Ministerial 121, por lo que el presupuesto por Grupos Presupuestarios del BCB, se consigna conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Ingresos de Operación	541.164.646		541.164.646
150	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	22.051.744		22.051.744
160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	506.319.952		506.319.952
190	Transferencias Corrientes	0	12.400.000	12.400.000
350	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	457.303.091		457.303.091
Total		1.526.839.433	12.400.000	1.539.239.433



Banco Central de Bolivia

Directorio

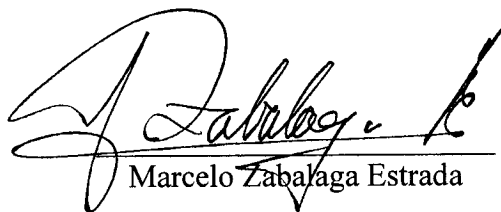
//4. R.D. N° 027/2013

PRESUPUESTO DE GASTOS (Expresado en Bolivianos)

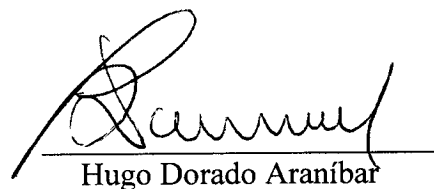
Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Servicios Personales	91.498.379		91.498.379
200	Servicios No Personales	153.201.571		153.201.571
300	Materiales y Suministros	217.123.332	12.400.000	229.523.332
400	Activos Reales	165.103.073		165.103.073
500	Activos Financieros	13.332.713		13.332.713
600	Servicio de la Deuda Pública y Dism. de otros Pasivos	741.948.674		741.948.674
700	Transferencias	128.734.136		128.734.136
800	Impuestos, Regalías y Tasas	1.072.466		1.072.466
900	Otros Gastos	14.825.089		14.825.089
Total		1.526.839.433	12.400.000	1.539.239.433

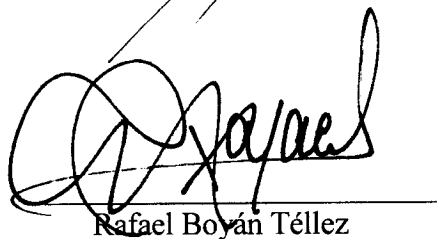
Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

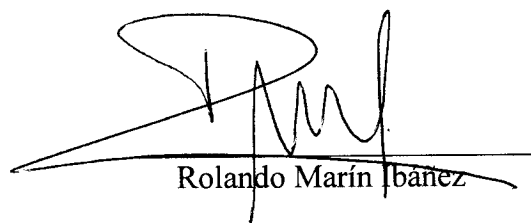
La Paz, 19 de marzo de 2013


Marcelo Zabalaga Estrada


Abraham Pérez Alandia


Hugo Dorado Aranibar


Rafael Boyán Téllez


Rolando Marín Ibáñez